



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 26 ABR. 2021

Visto: El Memorando N° 1092-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1823856, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que, las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, de acuerdo al artículo 10°, inciso k.1 del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que las entidades públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones, "aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, mediante Resolución N° 46-2015/SBN, se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, que regula los "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", modificada por Resolución N° 084-2018/SBN, que tiene por finalidad Gestionar de manera eficiente los bienes muebles estatales y por objetivo regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades; conforme al numeral 6.5.4. Compraventa por Subasta Restringida, de la Directiva antes citada, *la compraventa por subasta restringida es el acto consistente en la adjudicación de bienes al postor que, dentro del grupo de invitados, ofrezca la oferta que mejore el precio base del lote puesto a venta (...)*;

Que, el numeral 6.5.6 de la Directiva antes citada, señala que los bienes dados de baja por la causal de chatarra o de aquéllos sobrante que estén en condición de chatarra, deben disponerse mediante subasta, ya sea pública o restringida;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1106-2019/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 27 de agosto de 2019, se aprueba la baja contable y patrimonial de (59) bienes propiedad de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, por la causal "Mantenimiento o Reparación Onerosa", valorizados en valor histórico de S/. 11,147.04 y un valor neto en libros de S/. 7,374.43, los mismos que se encuentran sustentados con el Informe Técnico N° 026-2019/GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DEA-OAySG-UCP, de los cuales (13) bienes muebles ya cuentan con Disposición Final mediante Transferencia, quedando pendiente (46) bienes muebles, los cuales son materia de compraventa por subasta restringida virtual;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1578-2019/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprueba la baja contable y patrimonial de (58) bienes propiedad de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, por la causal "Mantenimiento o Reparación Onerosa", valorizados en valor histórico de S/. 7,074.83 y un valor neto en libros de S/. 5,212.26 y (253) bienes patrimoniales por la causal de estado de chatarra valorizados en un valor histórico de S/. 59,940.84 y un valor neto en libros de S/. 25,234.34, los mismos que se encuentran sustentados con el Informe Técnico N° 052-2019/GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DEA-OAySG-UCP, de los cuales (17) bienes muebles ya cuentan con Disposición Final mediante Transferencia, quedando pendiente 294 bienes muebles, los cuales son materia de compraventa por subasta restringida virtual;

Que, mediante Declaración Jurada de Posesión de bienes de fecha febrero 2020, se acredita la posesión de (91) bienes muebles, los cuales se encuentran bajo custodia de la Unidad de Control Patrimonial, todo ello suscrito en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y Resolución N° 46-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0179-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha 18 de marzo de 2021, se aprueba la Tasación a Valor Comercial de Cuatrocientos Treinta y Uno (431) Bienes Muebles,



dados de baja en calidad de chatarra y mantenimiento o reparación onerosa; se aprueba la Compraventa por Subasta Restringida Virtual, de un (01) lote con un total de cuatrocientos treinta y uno (431) bienes muebles patrimoniales en calidad de chatarra y mantenimiento o reparación onerosa, con un precio base de S/. 2,608.11 (Dos Mil Seiscientos Ocho y 11/100 soles) y se aprueba las Bases Administrativas de la "PRIMERA CONVOCATORIA DE COMPRAVENTA POR SUBASTA RESTRINGIDA VIRTUAL N° 001-2021/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA";

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2021/GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DEA-OAySG-UCP, de fecha 14 de abril de 2021, emitido por el Jefe de Control Patrimonial, precisa que según lo regulado por la Directiva N° 001-2015/SBN aprobado por Resolución N° 46-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", recomienda Aprobar la "segunda Convocatoria" de Compraventa por subasta Restringida Virtual de cuatrocientos treinta y uno (431) bienes muebles patrimoniales que tiene un precio base deducido en 20% del valor comercial original asciende a Dos Mil Ochenta y Seis con 32/100 Soles (S/. 2,086.32) que están detallados en los anexos N° 001 y N° 002 y Aprobar las Bases Administrativas para la "Segunda Convocatoria" del Proceso de Compraventa por Subasta Restringida Virtual N° 001-2021/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA;

Que, mediante Informe N° 055-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA-OAySG-UCP, de fecha 14 de abril de 2021, emitido por el Jefe de Control Patrimonial, solicita revisión y proyección del acto resolutorio de aprobación de la Segunda Convocatoria de Compraventa por Subasta Restringida Virtual N° 001-2021/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA, de bienes muebles en calidad de chatarra y mantenimiento o reparación onerosa", consistente en cuatrocientos treinta y uno (431), conforme al documento de fecha 26 de marzo de 2021 (ACTA DE LOTE DESIERTO), suscrito por los miembros de la mesa directiva, **proceso que fue declarado desierto**, la Primera Convocatoria de Compraventa por Subasta Restringida Virtual N° 001-2021/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA, por falta de postores, dejándose sin efecto la adjudicación del mismo y disponiéndose para la segunda convocatoria con la reducción del precio base en un 20% del valor comercial original ;

Que, mediante Informe N° 117-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA, de fecha 16 de abril de 2021, el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita aprobar mediante acto resolutorio, la Segunda Convocatoria de Compraventa por Subasta Restringida Virtual N° 001-2021/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA, de bienes muebles en calidad de chatarra y mantenimiento o reparación onerosa", consistente en cuatrocientos treinta y uno (431) bienes muebles; para dicho efecto, resulta pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020-GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. APROBAR la "SEGUNDA CONVOCATORIA" de Compraventa por Subasta Restringida Virtual, de un (01) lote con un total de cuatrocientos treinta y uno (431) bienes muebles patrimoniales en calidad de chatarra y mantenimiento o reparación onerosa, con precio base deducido en un 20% del valor comercial original asciende a S/. 2,086.32 (Dos Mil Ochenta y Seis con 32/100 Soles), que están detallados en el Anexo 01 y Anexo 02, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. -----

Artículo 2°. APROBAR las Bases Administrativas de la "SEGUNDA CONVOCATORIA DE COMPRAVENTA POR SUBASTA RESTRINGIDA VIRTUAL N° 001-2021/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA DE BIENES MUEBLES EN CALIDAD DE CHATARRA Y MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA" de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.-----

Artículo 3°. Notifíquese, la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales y a la Unidad de Control Patrimonial e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



JGL/GOM/alt.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA

M. C. Juan Gómez Limaco
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C. M. P. N° 032024